



Acto. e maravedis.

**SELLO & VARTO. VEINTE
MARAVEDIS. ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.**

para que se desaga en la Villa de Molina en Dorado
del Puerto de esta Villa dia del mes de Enero Mill de
Panaderia.

teniendo cuenta y dorados. los S.^{os}
D.^{os} Bartholome Galindo y D.^o Joseph Marriner del Rio
Alcalde ordinario. D.^o Antonio Anduega. y D.^o Joseph
Mouino. Residentes Consep. Jurados y Presim. de esta Villa
Jurros. en un acuerdo. Como lo ordenan para tratar con
vocamez del servicio de S. M. Vien. y Utilidad de esta
Republica. Donde concurre de Simon hernan y de
dho Marriner Canor. Diputado y Depositario del Puerto
de esta Villa y echo se pruebe por mi el es.
por diligencias de ensayo que sean practicadas del tiempo
de dho Puerto que se allan en el quaderno. El qual
ai en el. teniendo las pruevas dho S.^o con lo man
dado por el S.^o Inmendeme General de las Indias en sus
Decretos. de Sere. pasado del que sigue. y el particu
cular. sobre nombram.^{tos} de Depositario y aneglo
de pan en Vereda. de Veinte y uno de Ju
lio del año pasado de Mill Sere de Cinquenta
y ocho que se allan entre los papeles de dho Puerto
y lo pasado por el Consep de esta Villa Conduen
de Puerto Panadero en ella. en la escritura de
Marto de este año. en la que entre otras
cosas se obliga a que siempre que se des
gase. diez de dho Puerto en un panaderia. se
abra de practicar. ensayo. y de fender. por dho
bap librem. de Reales. por cada f.^o y el abva
de de quier de Sanfere. el valor del tiempo que se
le entregara segun al precio que correspondie
ra y se mandara pagar. lo avia de recibir
y de ser aneglando el precio del pan de un
de que se tiene de su Venia el Valor de dho tiempo

